

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**  
Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **11 de julio de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de julio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 191/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 10.000 € CON EL FIN DE INCORPORAR AL CONVENIO EXISTENTE CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA, LA FINANCIACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA EN RELACIÓN A LA NOCHE BLANCA DEL FLAMENCO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 10.000 € con el fin de incorporar al convenio existente con la entidad Cruz Roja, la financiación de diversas actuaciones promovidas por la Delegación Municipal de Cultura en relación a la Noche Blanca del Flamenco.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y 14



### FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

### CÓDIGO CSV

550f7c40d153986d90c2ce84e555f3e4d1f5e980

### NIF/CIF

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

### FECHA Y HORA

12/07/2024 13:35:46 CET  
16/07/2024 17:20:48 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A07 1350 48001 0	PROTECCION CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA	10.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	10.000,00 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 22699 0	4.525,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 22609 0	5.475,00 euros
TOTAL	10.000,00 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto de la siguiente forma, en la Tabla correspondiente a "PROTECCIÓN CIVIL":

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia.	110.000,00€	2024

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de	120.000,00€	2024

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

550f7c40d153986d90c2ce84e555f3e4d1f5e980

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

12/07/2024 13:35:46 CET  
16/07/2024 17:20:48 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

						respuesta municipal en caso de emergencia.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.



**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

550f7c40d153986d90c2ce84e555f3e4d1f5e980

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

12/07/2024 13:35:46 CET  
16/07/2024 17:20:48 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

550f7c40d153986d90c2ce84e555f3e4d1f5e980

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e56ffaf11475c6ed2f4562d7fa0611007b418c9ebdd02e005c9f58be5425c20140b3246017a98f0909b07c2322ea0e4f070119765b1dd8ca69117baec3b12c53

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2024\_00000000000000000000021426942

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/07/2024 13:04:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

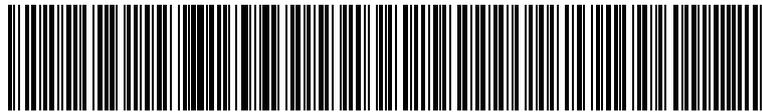
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 550f7c40d153986d90c2ce84e555f3e4d1f5e980

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

EXPTE.: 1SC240607C40  
IMPORTE: 10.000,00 EUROS  
SOLICITANTE: CULTURA Y PROTECCIÓN CIVIL

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO**

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que de acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Cultura, el gasto que provoca la tramitación del expediente se deriva de la necesidad de incrementar la aplicación Z A07 1350 48001 0 "PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA", con el fin de incorporar al convenio existente con la entidad Cruz Roja actuaciones generadas por la Delegación de Cultura, en concreto, la actividad de la Noche Blanca del Flamenco.

Se trata de un gasto urgente, que no se puede demorar en el tiempo y para el que no hay crédito suficiente.

SEGUNDA: Que la aplicación presupuestaria que se va a dotar de crédito mediante Suplemento de Crédito es la Z A07 1350 48001 0 "PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA"

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que no van a ser utilizadas en la parte que se les deduce, según lo expresado por el Departamento de Cultura. Las aplicaciones son:

Aplicación	Denominación	Baja
Z C41 3341 22699 0	CULTURA. NOCHE BLANCA. GASTOS DIVERSOS	4.525,00 €
Z C41 3341 22609 0	CULTURA. JORNADAS Y EVENTOS CULTURALES	5.475,00 €

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

QUINTA: Que con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Suplemento de Crédito propuesto, procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "PROTECCIÓN CIVIL".

SEXTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.



**EXPT.: 1SC240607C40**  
**IMPORTE: 10.000,00 EUROS**  
**SOLICITANTE: CULTURA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A07 1350 48001 0	PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA	10.000,00 €
<b>Total Suplemento de Crédito dotado</b>		<b>10.000,00 €</b>

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 22699 0	4.525,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 22609 0	5.475,00 euros
<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00 euros</b>

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto de la siguiente forma, en la Tabla correspondiente a "PROTECCIÓN CIVIL":

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia.	110.000,00 €	2024

Debe decir:



**EXPTE.: 1SC240607C40**  
**IMPORTE: 10.000,00 EUROS**  
**SOLICITANTE: CULTURA Y PROTECCIÓN CIVIL**

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia.	120.000,00 €	2024

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

**La Teniente de Alcalde de Hacienda, Economía y Empleo**  
**(firmado y fechado electrónicamente)**  
**P.D. Decreto Núm. 2023/8377, de 17 de junio**

Hash: 126201e1ffa621c31a0f4ec1c067a6726d871451a9bc4521d6a8a48b62919dd3bead2621f5729bcbf2a00cd2b9d05d82ee31b98a5c30b7d1c395a49652ed2c85 | PÁG. 3 DE 4

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fdabdce7a5f09e141ade9520a581d08f4a0bd2e9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 126201e1ffa621c31a0f4ec1c067a6726d871451a9bc4521d6a8a48b62919fdd3bead2621f5729bcf2a00cd2b9d05d82ce31b98a5c30b7d1c395a49652ed2c85

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000021080148

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/06/2024 10:58:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

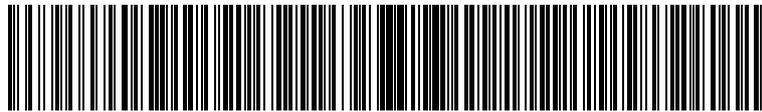
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fdabdce7a5f09e141ade9520a581d08f4a0bd2e9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**COMÚN/2024/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
MODIFICACIONES DE CRÉDITO  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con fecha 12/06/2024 (Expte. HELP 2024/48792) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Área Gestora:</b>	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
<b>Área Solicitante:</b>	DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	
<b>Expte.:</b>	1SC240607C40	
<b>Motivo:</b>	Necesidad de incrementar la aplicación Z A07 1350 48001 0 "PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA", con el fin de incorporar, al convenio existente con la entidad Cruz Roja, actuaciones generadas por la Delegación de Cultura, en concreto, la actividad de la Noche Blanca del Flamenco.	
<b>Importe:</b>	10.000,00 €	
<b>Aplicac. Presup.:</b>	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	Z A07 1350 48001 0	Z C41 3341 22699 0 Z C41 3341 22609 0
<b>Órgano Competente:</b>	Pleno	

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

**FORMA DE FINANCIACIÓN:**

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

26/06/2024 12:53:54 CET  
26/06/2024 12:57:59 CET

**CÓDIGO CSV**

fddcad6c46dc575c40bba5a7846c6ffce0e3dc64

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X (1)	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación":  Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	-	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--

Hash: 2ab10a2b913005cd4962be122258c242ed0ed1431c91e13633cd11f31f5521ed545d21596cb51aeca42a579a3d97435447f68df4ea5d6eeea62af922ae0975138973 | P.Á.G. 2 DE 7

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

fdcdac6c46dc575c40bba5a7846c6ffce0e3dc64

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

26/06/2024 12:53:54 CET  
26/06/2024 12:57:59 CET

Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
Si se propone que el acuerdo sea <b>inmediatamente ejecutivo</b> : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

(1) En relación a esta modificación presupuestaria, esta Intervención General informa que:

Se informa por el OPEP (CSV 675532e921ebdf52a12378604a98f86b7fc3b782) que el presente suplemento de crédito modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, aprobado en el presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio, que se recoge en las Bases de Ejecución aprobadas del mismo y donde se establece las subvenciones a conceder y Convenios a suscribir por las distintas áreas del Ayuntamiento de Córdoba y entes dependientes.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Será en los expedientes de gastos de las subvenciones que se someta a fiscalización donde se pronuncie este órgano de control sobre la posible incidencia de esta modificación en el Plan estratégico.

Esta Intervención se reitera en lo informado en expedientes de similares características, que las continuas modificaciones que se llevan a cabo del Plan Estratégico de Subvenciones entran en permanente contradicción con los principios de programación y planificación que debería caracterizar dicho Plan.

Así mismo, se deja constar lo informado por este órgano de control en el informe emitido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba (CSV 96a0f4441585d29e5e12587af89d55a693b4076d), en relación a la concesión de subvenciones directas:

"....

Hash: 2ab10a2b913005d4962be122258c242ed0ed1431c91e13633cd11f31f5521ed545d21596cb51aec42a579a3d974354471e8df4ea5d6eeea62af922ae0975138973 | PÁG. 3 DE 7

*Un vez más, se recuerda por esta Intervención que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la LGS, el procedimiento de concesión directa debería ser excepcional, y que siempre debería seguirse un criterio restrictivo para la incorporación de dichas subvenciones. Sin embargo, constatamos que, en la práctica, dicho procedimiento excepcional se está convirtiendo en forma habitual de proceder en lo que respecta a la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, incrementándose progresivamente año a año, en clara contradicción de lo dispuesto en el citado artículo 22.2 c) de la LGS.*

*La objetividad y la concurrencia son principios generales que deben estar siempre presentes en la regulación de las subvenciones públicas, y supone la traslación al ámbito de las subvenciones del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución. También afecta al principio de igualdad del artículo 14 de nuestro texto constitucional.*

*Las subvenciones directas (que ya se ha dicho deberían ser un régimen excepcional de concesión) deben estar pues bien motivadas, no siendo causa de restricciones injustificadas en cuanto a los destinatarios, sin que se ofrezca y posea una justificación objetiva y razonable para ello.*

*.....”*

En relación al objeto del gasto (asistencia sanitaria en la Noche Blanca del Flamenco), informado por Departamento de Gestión Cultural (CSV c2b8829b9762040bba00c8c279820f114fd344e9), será analizado por esta Intervención General en el expediente de gasto que se someta a fiscalización por parte del Servicio Gestor competente.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros



**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

fdcd6c46dc575c40bba5a7846c6ffce0e3dc64

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

26/06/2024 12:53:54 CET  
26/06/2024 12:57:59 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

## **INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1SC240607C40**

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito/credito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

### **1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

### **2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."*

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

El suplemento de crédito que se propone se financia con anulaciones o bajas del capítulo 2 de la clasificación económica, para incrementar otras aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, por lo que en este caso no va a incidir

#### **FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

#### **CÓDIGO CSV**

**fdcd6c46dc575c40bba5a7846c6f9ce0e3dc64**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### **FECHA Y HORA**

26/06/2024 12:53:54 CET  
26/06/2024 12:57:59 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

sobre el déficit presupuestario, ya que el cómputo de los capítulos 1 a 7 va a permanecer inalterado.

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: 2ab10a2b913005d4962be122258c242ed0ed1431c91fe13633cd11f3f5521ed545d21596cb51aeca2a579a3d97435447fc8df4ea5d6eeea62af922ae0975138973 | PÁG. 6 DE 7

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

fdcd6c46dc575c40bba5a7846c6ffce0e3dc64

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

26/06/2024 12:53:54 CET  
26/06/2024 12:57:59 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fddcad6c46dc575c40bba5a7846c6ffce0e3dc64

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2ab10a2b913005d4962bef22258c242ed0ed143fc9fef3633d1ff3f5521ed545d21596cb51aec42a579a3d97435447fc8df4ea5d6eea62afb922ae0975138973

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2024\_00000000000000000000021240890

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/06/2024 12:42:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

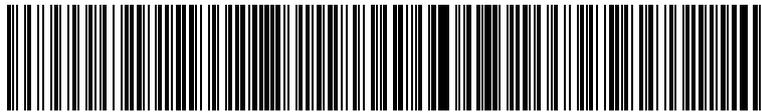
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fddcad6c46dc575c40bba5a7846c6ffce0e3dc64

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



EXPTE.: 1SC240607C40  
IMPORTE: 10.000,00 EUROS  
SOLICITANTE: CULTURA Y PROTECCIÓN CIVIL

**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone, una vez estudiada la documentación presentada, consiste en un Suplemento de Crédito financiado con baja en aplicaciones del capítulo segundo de gastos del Presupuesto del 2024.

2º) Que de acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Cultura, el gasto que provoca la tramitación del expediente se deriva de la necesidad de incrementar la aplicación Z A07 1350 48001 0 "PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA", con el fin de incorporar, al convenio existente con la entidad Cruz Roja, actuaciones generadas por la Delegación de Cultura, en concreto, la actividad de la Noche Blanca del Flamenco. Se trata de un gasto urgente, que no se puede demorar en el tiempo y para el que no hay crédito suficiente.

3º) Que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan y que no va a ser utilizado en la parte que se les deduce, según lo recogido en la solicitud presentada por la Delegación de Cultura. Las aplicaciones que sufren baja por anulación son:

Aplicación	Denominación	Baja
Z C41 3341 22699 0	CULTURA. NOCHE BLANCA. GASTOS DIVERSOS	4.525,00 €
Z C41 3341 22609 0	CULTURA. JORNADAS Y EVENTOS CULTURALES	5.475,00 €

4º) Se aporta retención de crédito de las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado tercero, lo que se acredita mediante documento contable 220240021822.

5º) Que la aplicación Z A07 1350 48001 0 "PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA" tiene dotación presupuestaria, pero la misma resulta insuficiente.

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en las aplicaciones de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Cultura.



**EXPT.: 1SC240607C40**  
**IMPORTE: 10.000,00 EUROS**  
**SOLICITANTE: CULTURA Y PROTECCIÓN CIVIL**

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo segundo y cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

9º) Asimismo, con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Suplemento de Crédito propuesto, procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto de la siguiente forma, en la Tabla correspondiente a "PROTECCIÓN CIVIL":

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia.	110.000,00 €	2024

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia.	120.000,00 €	2024

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

**EXPTE.: 1SC240607C40**  
**IMPORTE: 10.000,00 EUROS**  
**SOLICITANTE: CULTURA Y PROTECCIÓN CIVIL**

De otra parte, desde este Órgano se considera que sin perjuicio de que la presente modificación respete lo establecido en la legislación de Haciendas Locales y atendiendo a la cual se tramita, también deberían tenerse en cuenta por los servicios gestores los principios de publicidad y concurrencia que presiden la Ley General de Subvenciones y cuantas consideraciones hizo a las subvenciones nominativas Intervención con motivo de la aprobación del Presupuesto (CSV 96a0f4441585d29e5e12587af89d55a693b4076d) y el Órgano de Planificación en el Informe Económico Financiero al Presupuesto General de 2024 (CSV b033702652adb638d05bacd415d3fa203831501f).

**El Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria**  
**(firmado y fechado electrónicamente)**

Hash: e15fb80b92774287b47ce9b3d83497f3f1273f80c516ear7395a25d0be02a0782092168f1c2bef126984db182b9e0ebb10746f6d5cf350ba6ab8a50a10e86ac48f | P.ÁG. 3 DE 4

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

675532e921ebdf52a12378604a98f86b7fc3b782

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e15fb80b92774287b47ce9b3d83497f3f1273f80c516ea7395a25d0be02a0782092168f1c2bef126984db182b9e0ebb10746fd5cf350ba6ab8a50a10e86ac48f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000021080122

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/06/2024 10:57:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

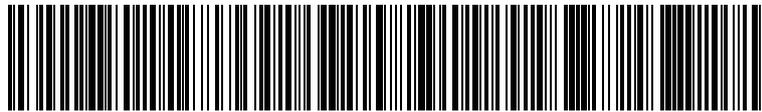
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 675532e921ebdf52a12378604a98f86b7fc3b782

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

**RC**

Clave operación **101**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:  
Nº. Expediente: **1SC240607C40**  
Aplicaciones: **2**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2024**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
						<b>10.000,00</b>	

Importe	Importe EUROS
<b>DIEZ MIL EUROS.</b>	<b>10.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre  
**RETENCION CREDITO. SUPLEMENTO CREDITO CONVEIO ASISTENCIA SANITARIA NOCHE BLANCA DEL  
FLAMENCO. CULTURA**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación **220240021822**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **07/06/2024**



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

**CÓDIGO CSV**

**6bcee1c45c1fc06e062957d69c9a3555ab04365d**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

**FECHA Y HORA**

10/06/2024 16:58:10 CET  
10/06/2024 17:20:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

RC

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**  
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
Z C41 3341 22699 0		220240021822	22024006338	4.525,00	
<b>CULTURA. NOCHE BLANCA. GASTOS DIVERSOS</b>					
Z C41 3341 22609 0		220240021822	22024006339	5.475,00	
<b>CULTURA. JORNADAS Y EVENTOS CULTURALES</b>					
Importe TOTAL				<b>10.000,00</b>	

Nº. Operación: **220240021822**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha **07/06/2024**

Hash: e2d599498579b45338f1a288c12932a171bd65e21728df20fa3377399975fbade69299d91d0c96db4a0e035794673a5e8a89f8fccab053d6265ab77adb7f4f | PÁG. 2 DE 3



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

**CÓDIGO CSV**

6bcee1c45c1fc06e062957d69c9a3555ab04365d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

**FECHA Y HORA**

10/06/2024 16:58:10 CET  
10/06/2024 17:20:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6bcee1c45c1fc06e062957d69c9a3555ab04365d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e2d599498579b45338f1a288c12932a171bd65e21728df20fa3377399975fbade59299d91d0c96ddb4a0e035794673a5e8a89f8fccab053d6265ab77adb7ff4f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000021065781

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/06/2024 12:17:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

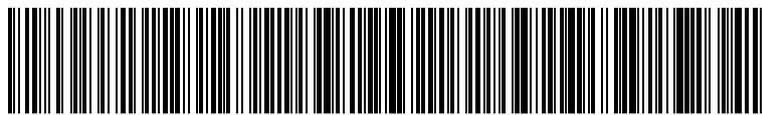
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6bcee1c45c1fc06e062957d69c9a3555ab04365d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

ÁREA DE RRRH, HACIENDA Y  
ADMÓN. PÚBLICA  
Órgano de Planificación Económica  
y Presupuestaria

SOLICITANTE: D./Dña.

LEOPOLDO TENA GUILLAUME

CARGO:

SUBDIRECTOR GENERAL

ÁREA:

CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de ct  
 Creación de aplicación ppta.

JUSTIFICACIÓN:

AMPLIACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA ASISTENCIA SANITARIA DE LA NOCHE BLANCA DEL FLAMENCO.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.

Hash: b03aeb87b25ca1125997a3e4d30a1ca215e76e99e7c17b46b6c4437bb739ce6aa62e6693d2e6d035b75ab8080386a71a3c552e810aa81a96eef98633b90af2da17 | PÁG. 1 DE 3

FIRMANTE

LEOPOLDO JOSE TENA GUILLAUME (SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

2dc5a5e7a800fce154428d84f24fd55280e04f2

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

\*\*\*\*756\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

FECHA Y HORA

06/06/2024 14:42:43 CET  
07/06/2024 09:18:41 CET

FIRMANTE

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (PORTAVOZ)

CÓDIGO CSV

09280d5a78c5ff53818bdc7bbc4379d306304e40

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

\*\*\*\*044\*\*

FECHA Y HORA

10/06/2024 12:16:30 CET



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2dc5a5e7a800fce154428d84f24fd55280e04f2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b03acb87b25caf125897a3ed30a1ca215e76c99e7c17b46b6c4437bb739ce6aa62e8693d26d035b75ab8d80386a71a3c5f2e810aa81a96ee798633b90af2da17

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000021015677

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 05/06/2024 09:49:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

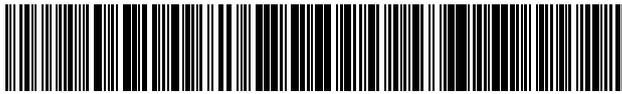
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2dc5a5e7a800fce154428d84f24fd55280e04f2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

### FIRMANTE

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (PORTAVOZ)

### NIF/CIF

\*\*\*\*044\*\*

### FECHA Y HORA

10/06/2024 12:16:30 CET

### CÓDIGO CSV

09280d5a78c5ff53818bdc7bbc4379d306304e40

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

09280d5a78c5ff53818bdc7bbc4379d306304e40

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 367def33d6668b93e58aa2dcc495191132e9ae9019722ec305e2f23d31623324b64a6d4f6062ef00598768239e2522e3d0bcecd75555be5695a7f404af611ba

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000021065642

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/06/2024 12:13:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

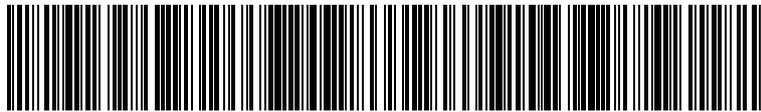
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 09280d5a78c5ff53818bdc7bbc4379d306304e40

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Departamento de Gestión Cultural  
Plaza de Orive, 2 – Córdoba

Ref: 2024/42577

Asunto: Informe Transferencia de Crédito

Código RAEL JA01140214

**INFORME TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN RELACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SOLICITADA CSV (2dc5a5e7a800fcfe154428d84f24fd55280e04f2), PARA LA AMPLIACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA “PROTECCIÓN CIVIL CONVENIO CRUZ ROJA”.**

El pasado 7 de junio de 2024, se remitió al Órgano de Planificación Económico Presupuestaria solicitud de transferencia de crédito CSV (2dc5a5e7a800fcfe154428d84f24fd55280e04f2), por importe de 10.000 euros, desde las aplicaciones presupuestarias de la Delegación de Cultura indicadas en dicha solicitud, a la aplicación de Protección Civil, Convenio Cruz Roja de la Delegación de Seguridad, todo ello para la ampliación de la financiación para asistencia sanitaria en la Noche Blanca del Flamenco.

La “Noche Blanca del Flamenco”, es un evento cultural que tendrá lugar el próximo 15 de junio, y se trata de un evento de gran repercusión para nuestra ciudad que requiere el establecimiento de un dispositivo sanitario preventivo que permita atender, en primeros auxilios, cualquier incidencia que pudiera ocurrir durante el desarrollo de las distintas actividades que tendrán lugar a lo largo de esa noche, en los distintos puntos de nuestra ciudad como por ejemplo: en la Plaza de las Tendillas, Plaza de la Corredera, Jardines del Alcazar, Plaza del Conde de Priego, Entorno de la Calahorra, etc. así como en cualquier otro punto en que se requiera, debido a la gran afluencia de visitantes que este evento suele atraer.

El pasado 30 de abril se firmó Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Delegación en Córdoba de Cruz Roja para su integración en la Red Municipal de Protección Civil a través de su participación activa en políticas preventivas y asistenciales de seguridad ciudadana y en la gestión de una emergencia en el Municipio de Córdoba.

El Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Delegación en Córdoba de Cruz Roja Española para la realización de actuaciones de colaboración en materia preventiva, sanitaria y asistencial de primera respuesta en escenarios de alto riesgo antrópico o de activación de una preemergencia o emergencia local.

Hash: 79e58d35e77d195676e0478f1b491ec8873ea1e85474c555864cf6482a054bab2cc218288b00b7116eb52053c76476ded2b1a0c030a6205f42ae15bbe4653b9b | P.ÁG. 1 DE 4



**FIRMANTE**

LEOPOLDO JOSE TENA GUILLAUME (SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*756\*\*

**FECHA Y HORA**

11/06/2024 10:07:27 CET

**CÓDIGO CSV**

c2b8829b9762040bba00c8c279820f114fd344e9

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



Las actuaciones de colaboración objeto de este Convenio se estructurarán en tres líneas estratégicas, encuadrándose los servicios necesarios de establecimiento de un dispositivo sanitario preventivo que permita atender, en primeros auxilios, cualquier incidencia que pudiera ocurrir durante el evento de la Noche Blanca del Flamenco, dentro de la Línea 1, del citado Convenio. Esta Línea 1 está dedicada a “Acciones preventivas y de primera intervención sanitaria y/o asistencial en los eventos en la vía pública con alto riesgo antrópico recogidos en el Anexo I, organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y cuya coordinación corresponde al Órgano Colegiado de Coordinación de Eventos y Actividades”.

A su vez el Anexo I relaciona los eventos organizados por el Ayuntamiento de Córdoba para 2024, sujetos a esta Línea 1, entre los que no se encuentra la Noche Blanca del Flamenco.

No obstante, la cláusula Décima del Convenio, relativa a la Modificación del proyecto subvencionado establece que en el caso de incorporar actividades no contempladas en el Anexo I, no se realizará reajuste de la financiación originaria, sino que se aprobará una ampliación de la financiación mediante la aprobación de la correspondiente transferencia de crédito a la aplicación presupuestaria asociada a la subvención contemplada en este Convenio.

Por lo expuesto, siendo necesario que Cruz Roja se haga cargo de los servicios y recursos que se relacionan a continuación, para la Noche Blanca del Flamenco, al amparo del mencionado Convenio de Colaboración:

SERVICIO/RECURSOS	UNIDAD
• Ambulancias Tipo Soporte Vital Avanzado-UVI Movil	2
• Ambulancias Tipo soporte Vital Básico	2
• Puesto de Socorro	1
• Médico	2
• DUE	2
• Dotación de socorristas	8
• Coordinador dispositivo	1
• Centro de Coordinación	1

se tramita este expediente de transferencia de crédito en cumplimiento de la cláusula Décima del Convenio de Colaboración indicado.

Asimismo, deberá ajustarse el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Seguridad (protección Civil) a lo solicitado.

Hash: 79e58d35e77d195676e0478f1b491ec8873ea1e85474c555864cf6482a054bab2ccf2182288b00b7116eb52053c78476ded2b1a0c030a6205f42ae15bbe4653b9b | P.ÁG. 2 DE 4





**FIRMANTE**

LEOPOLDO JOSE TENA GUILLAUME (SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA)

**CÓDIGO CSV**

c2b8829b9762040bba00c8c279820f114fd344e9

**NIF/CIF**

\*\*\*\*756\*\*

**FECHA Y HORA**

11/06/2024 10:07:27 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c2b8829b9762040bba00c8c279820f114fd344e9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 79e58d35e77d195676e0478f1b491ec8873ea1e85474c555864cf6482a054bab2ccf218288b00b7116eb52053c78476ded2b1a0d30a6205f42ae15bbe4653b9b

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003727\_2024\_00000000000000000000021061025

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/06/2024 09:23:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c2b8829b9762040bba00c8c279820f114fd344e9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA DELEGACIÓN EN  
CÓRDOBA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA SU  
INTEGRACIÓN EN LA RED MUNICIPAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS  
POLÍTICAS PREVENTIVAS Y ASISTENCIALES DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y EN LA GESTIÓN DE UNA  
EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA**

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Cándida Delia Ruiz López, en calidad de Presidenta del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Córdoba, con CIF Q-2866001G y domicilio sito C/Cañada Real de Mestas, 2 Córdoba. C.P. 14005.

Y, de otra parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en la representación que ostenta en virtud del artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 390/24 de fecha 22 de abril de 2024.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** Cruz Roja Española fue fundada el 6 de julio de 1864 de acuerdo con la Conferencia Internacional de 26 de octubre de 1863 y, tal como queda recogido en el artículo 1 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de Cruz Roja, *es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Derechos*

1/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

30/04/2024 12:54:34 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

*Sociales y Agenda 2030 ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al presente Real Decreto, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.*

Igualmente, tal y como se recoge en el precitado artículo, Cruz Roja Española desarrolla su actividad en todo el territorio español, como única Sociedad Nacional de Cruz Roja, siendo su duración ilimitada y gozando de los beneficios inherentes a las entidades públicas, contando con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines.

Por último, en la descripción de la naturaleza y régimen jurídico realizada en dicho artículo, Cruz Roja Española queda configurada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, conservando la independencia y autonomía de la Institución, y acomodando sus actuaciones a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de Cruz Roja y Media Luna Roja, adoptados en sus XX y XXV Conferencias Internacionales de 1965 y 1986, sobre humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

A mayor abundamiento, la ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, en su disposición adicional primera bis, no solo establece a Cruz Roja Española como auxiliar de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por ellas sino que también la considera colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil y podrá contribuir con sus medios a las actuaciones de este, en su caso, mediante la suscripción de convenios.

**SEGUNDO.** Entre los fines perseguidos en las actividades desarrolladas por Cruz Roja Española e identificados en el artículo 2 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de Cruz Roja, figuran:

- La prevención y reparación de daños originados por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la protección y socorro de los afectados por los mismos, participando en las actuaciones necesarias en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes.

2/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

30/04/2024 12:54:34 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- La promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.
- El fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública.
- La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.
- El desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines, recogiendo, igualmente, en sus Estatutos que Cruz Roja Española, en el marco de su objeto institucional, podrá desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos y, en su realización, prestar entre otros los siguientes servicios:
  - Transporte sanitario y transporte adaptado a personas.
  - Prevención, vigilancia y atención de situaciones de riesgo, actos culturales y deportivos, playas y aguas interiores.
  - Salvamento, socorrismo y asistencia marítima.
  - Teleasistencia y atención domiciliaria

**TERCERO.** El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el desempeño de sus competencias básicas en el municipio y relativas a Protección Civil, cuenta entre sus herramientas con el correspondiente Plan Local de Protección Civil y Emergencias del municipio (aprobado por Acuerdo de Pleno núm. 152/05, de 2 de junio, y homologado por la Junta de Andalucía el 10 de septiembre de 2007).

Dicho Plan Local de Protección Civil y Emergencias determina la capacidad del municipio para organizarse a la hora de afrontar aquellas situaciones que comprometen la seguridad e integridad de la población. Como herramienta de planificación integrada en el Sistema Nacional de Protección Civil, está orientada, entre otras cuestiones, a la configuración en el territorio de una red local donde confluyan y se integren tanto los recursos públicos municipales como aquellas entidades locales cuya aportación complemente y fortalezca la capacidad de respuesta.

3/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Tanto en el Plan Local de Protección Civil y Emergencias del municipio de Córdoba como en el recientemente aprobado Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (Acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 629/23, de 26 de junio), Cruz Roja queda identificada como entidad externa con encaje en los servicios operativos Sanitario y de Apoyo Logístico dentro de la operatividad local.

**CUARTO.** El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como entidad responsable de la elaboración e implementación de las herramientas de planificación de su competencia en el ámbito del Sistema Nacional de Protección Civil, debe desarrollar no solo una estrategia operativa que dé respuesta adecuada e inmediata a una situación de emergencia sino que también una estrategia preventiva que minimice el riesgo y facilite el adiestramiento y corresponsabilidad de la sociedad civil para potenciar su nivel de resiliencia frente a una situación de emergencia.

**QUINTO.** Cruz Roja Española es una entidad de contrastada experiencia en los ámbitos de la prevención y gestión de emergencias, con plena integración reconocida en el Sistema Nacional de Protección Civil y que dispone en nuestro municipio de infraestructura, recursos materiales y personales con un alto potencial por su posible activación y disponibilidad en el corto plazo, cuestión fundamental para la gestión de una emergencia.

Igualmente, su estructura organizativa se caracteriza por la integración de personal voluntario lo que facilita un espacio de participación ciudadana activa en la prevención y gestión de emergencias en los ámbitos sanitario y asistencial claramente identificado socialmente.

**SEXTO.** El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Delegación en Córdoba de Cruz Roja Española, a la vista de lo indicado en los puntos anteriores, reconocen la importancia de configurar un marco de colaboración conjunto que materialice la incorporación efectiva de Cruz Roja en la red municipal de Protección Civil a través de su encaje tanto en la estrategia preventiva y asistencial de seguridad ciudadana desarrollada en el municipio como en los diferentes Planes Locales de Protección Civil y Emergencias articulados desde el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

4/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

30/04/2024 12:54:34 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Para propiciar estos encajes, ambas partes concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio a través del cual, Cruz Roja participará con su infraestructura, recursos materiales y personal voluntario tanto en la estrategia preventiva y asistencial de seguridad ciudadana local con el objetivo de optimizar su coordinación con los equipos operativos municipales, así como en el operativo de primera respuesta en caso de activación de preemergencia o emergencia de carácter local.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Delegación en Córdoba de Cruz Roja Española para la realización de actuaciones de colaboración en materia preventiva, sanitaria y asistencial de primera respuesta en escenarios de alto riesgo antrópico o de activación de una preemergencia o emergencia local.

Esta colaboración se articulará mediante la configuración progresiva de protocolos de coordinación en las acciones a desarrollar conjuntamente con los servicios municipales de Seguridad Ciudadana (Protección Civil, Policía Local y SEIS) y con la concesión directa de una subvención a la entidad beneficiaria, Cruz Roja Española, para dar cobertura a la logística organizativa de su personal voluntario y profesional participante en las diferentes acciones, así como los gastos derivados del uso, desgaste y mantenimiento de aquellos recursos materiales puestos al servicio de estas colaboraciones.

Las actuaciones de colaboración objeto de este Convenio se estructurarán en tres líneas estratégicas:

**Línea 1.-** Acciones preventivas y de primera intervención sanitaria y/o asistencial en los eventos en la vía pública con alto riesgo antrópico recogidos en el Anexo I, organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y cuya coordinación corresponde al Órgano Colegiado de Coordinación de Eventos y Actividades.

5/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**Línea 2.-** Apoyo asistencial en intervenciones de los servicios municipales de Seguridad Ciudadana donde la seguridad de un número limitado de personas se haya visto comprometida.

**Línea 3.-** Equipos de primera respuesta para integrarse en los servicios operativos Sanitario y de Apoyo Logístico de la estructura local de gestión de una emergencia declarada en el municipio.

La subvención regulada en este Convenio se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecta a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y en el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024 y en las demás normas que resulten de aplicación.

### **SEGUNDA. Duración del convenio.**

El Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024. No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2024.

### **TERCERA. Obligaciones de las partes**

3.1.- En el marco de ejecución del presente Convenio, serán obligaciones de Cruz Roja las siguientes:

#### **Línea estratégica 1:**

- Sobre la base de los eventos recogidos en Anexo I, configurar el equipo (medios y recursos) preventivo, sanitario y/o asistencial que corresponda a cada uno de ellos, en base a la normativa sectorial existente, a la experiencia de Cruz Roja y a las características propias de cada evento y de la afluencia de público esperada. En el primer mes de vigencia del Convenio se presentará propuesta detallada al respecto.

6/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### **CÓDIGO CSV**

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### **NIF/CIF**

P1402100J

#### **FECHA Y HORA**

30/04/2024 12:54:34 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

- En aquellos eventos del Anexo I que por su dimensionamiento precisen de un Centro de Coordinación Operativa (CECOP), la integración en el mismo de los recursos informativos y de comunicaciones propios de Cruz Roja.
- Coordinar con el Departamento Municipal de Protección Civil, previamente a la celebración de cada evento, el encaje del servicio de colaboración propuesto con el dispositivo municipal de Seguridad Ciudadana y con la supervisión del Órgano Colegiado de Coordinación de Eventos y Actividades, a través de la correspondiente Mesa Técnica constituida para el evento del que se trate.
- Realizar con autonomía la cobertura del servicio de colaboración diseñado y coordinado previamente en la Mesa Técnica constituida para el evento del que se trate, en estrecho contacto con el mando determinado para cada evento desde la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana.
- Emitir informe de actuación y de evaluación del evento para su análisis y propuesta de mejoras para futuras ediciones.
- Proponer aquellos contenidos informativos destinados a la población y que se estimen adecuados para cada evento con el objetivo de potenciar las medidas preventivas del mismo. Asimismo, ofrecer la plataforma de comunicación de Cruz Roja para dar difusión a la información resultante.

### **Línea estratégica 2:**

- Asistencia técnica para la configuración de un equipo de apoyo asistencial y psicosocial dirigido por profesional cualificado, así como el protocolo de activación de este equipo y de recursos para colaborar con Policía Local y SEIS en aquellas actuaciones traumáticas donde haya víctimas o un número importante de personas afectadas (incendio de un edificio, accidente múltiple, o similares), con posibilidad de dos servicios anuales con tiempo de reacción inferior a 2 horas con asistencia en las primeras 3 horas.
- Coordinarse con el Departamento Municipal de Protección Civil en aquellas situaciones de prealerta por temperaturas extremas o por fenómenos meteorológicos adversos con el objetivo de establecer sinergias de colaboración preventiva o de primera intervención, con posibilidad de dos instalaciones/desinstalaciones de refugio climático para 50 personas (mobiliario básico y mantas) en emplazamiento definido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba.

7/18

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### **CÓDIGO CSV**

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### **NIF/CIF**

P1402100J

#### **FECHA Y HORA**

30/04/2024 12:54:34 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Colaborar con el Departamento de Protección Civil en aquellos dispositivos de búsqueda de personas desaparecidas en el municipio de Córdoba, definiendo un protocolo de activación y actuación de personal voluntario.
- Emitir informe de actuación y de evaluación tras cada intervención de colaboración para su análisis y propuesta de mejoras.
- Proponer aquellos contenidos divulgativos o informativos destinados a la población y que se estimen adecuados para el ámbito preventivo. Asimismo, ofrecer la plataforma de comunicación de Cruz Roja para dar difusión a la información resultante.

### **Línea estratégica 3:**

- Diseñar un protocolo de activación de pronta respuesta y la configuración de los equipos de Cruz Roja a integrar en los servicios operativos locales Sanitario y de Apoyo Logístico. Protocolo y configuración que serán coordinados con el Departamento Municipal de Protección Civil en el primer mes de vigencia del convenio para su inclusión en el Plan Local de Protección Civil y Emergencias de Córdoba.
- Activada la movilización de recursos locales por una preemergencia o emergencia, realizar la aportación de los equipos y recursos de primeros auxilios, asistencia psicosocial cualificada y de gestión de albergue configurados en el protocolo de activación definido en el punto anterior, con posibilidad de instalación/desinstalación de albergue para 50 personas (mobiliario básico y mantas) en emplazamiento definido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba más 20 horas de asistencia psicosocial por profesionales cualificados.
- Asistencia técnica y apoyo al Departamento Municipal de Protección Civil en la realización de un simulacro para adiestramiento de la coordinación del operativo de Cruz Roja y los servicios municipales de Seguridad Ciudadana en caso de emergencia.
- Elaboración de una propuesta técnica sobre catalogación de infraestructuras en el municipio adecuadas para adaptarlas a lugar de albergue en caso de emergencia.

Con carácter general:

8/18

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### **CÓDIGO CSV**

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### **NIF/CIF**

P1402100J

#### **FECHA Y HORA**

30/04/2024 12:54:34 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

- Todo el personal que se asigne a cualquier acción deberá estar en posesión de los cursos necesarios y poseer la cualificación adecuada para el desempeño de las funciones propias que tenga atribuidas.
- Para el desempeño de las actuaciones de primeros auxilios deberá respetarse la normativa existente en materia de atención sanitaria y transporte sanitario.
- Asumir los gastos derivados de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del presente convenio.
- Una vez concluido el periodo del convenio, remitir memoria donde se analicen los medios empleados en las actividades, las principales incidencias detectadas y sus causas, así como aquellas propuestas de mejora que se hubieran remitido en función del análisis de los datos obtenidos.
- El cumplimiento de los extremos estipulados en el artículo 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presentación, durante la primera quincena del mes de septiembre de Informe de Seguimiento de la ejecución del proyecto.
- Justificar la subvención en los términos que se detallan en la cláusula sexta del presente convenio.

3.2.- Corresponderá al Ayuntamiento de Córdoba el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar una aportación a Cruz Roja Española por importe de **110.000,00 euros** al objeto de colaborar económicamente en los gastos en los que incurre la entidad por su participación en los términos expuestos en la cláusula cuarta de este Convenio, y en base a la valoración económica detallada en el Anexo 2.
- Integrar el operativo propuesto por Cruz Roja para la línea estratégica número 3 en el Plan Local de Protección Civil y Emergencias de Córdoba.
- Incorporar representación de Cruz Roja en las Comisiones Técnicas vinculadas a una emergencia o a un evento municipal de especial relevancia.
- Compartir con Cruz Roja aquellos contenidos o campañas divulgativas relacionadas con la prevención y la Protección Civil y facilitar los canales oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su difusión.
- Integrar a voluntariado de Cruz Roja en aquellas acciones formativas o divulgativas organizadas en el ámbito del voluntariado local de Protección Civil.

9/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### **CUARTA. Cuantía de la subvención. Crédito presupuestario al que se imputa. Concesión y pago de la subvención.**

El Ayuntamiento de Córdoba abonará a Cruz Roja Española la cantidad de **110.000,00 €** (ciento diez mil euros), en concepto de subvención para contribuir al sostenimiento de los gastos que comportan el mantenimiento de los medios y la realización de los dispositivos que quedan recogidos en el presente Convenio.

Ello se justifica debido a que dispone de una infraestructura y medios humanos amplísimos, conlleva unos gastos de mantenimiento de todos esos elementos que parece lógico que sean paliados en parte posible por la Corporación Local. Este gasto se imputará al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria Z-A07-1350-48001 del Departamento Municipal de Protección Civil.

Esta aportación económica tendrá naturaleza de subvención de concesión directa en atención a las excepcionales circunstancias de interés social que concurren en el objeto del Convenio, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2. c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Reglamento de la indicada Ley y en la Base de Ejecución número 50 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Esta aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en los términos que recoge el artículo 19.3 de la Ley 38/2003. La concesión de esta subvención estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2024 y a que este Convenio esté incorporado en su Plan Estratégico de Subvenciones. En caso de no cumplirse esta circunstancia, Cruz Roja no tendrá la obligación de realizar la colaboración suscrita en el presente Convenio.

Para poder percibir la subvención municipal será requisito imprescindible que la entidad no tenga pendiente de justificar subvenciones anteriores, una vez vencido el plazo concedido, y se encuentre al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, y no sea deudora por resolución de reintegro de subvenciones, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 14.1 e) y g) y 34.5 de la Ley 38/2003, aportándose declaración responsable para la firma del convenio y acreditación en la justificación anual.

10/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley General de Subvenciones, el abono de la subvención se hará de manera anticipada y fraccionado en dos pagos: un primer pago del 75% de la subvención a la firma del convenio y un segundo pago del 25% condicionado a la entrega por parte de Cruz Roja de un Informe de Seguimiento, en el mes de septiembre, compuesto por una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del avance en la ejecución de las actividades y del alcance de los resultados previstos; y un cuadro comparativo del presupuesto por partidas previsto con el ejecutado hasta a fecha.

### QUINTA. Gastos subvencionables

Serán los relativos a:

- a) **Suministros:** medicamentos, material sanitario, vestuario, material de limpieza, material de ferretería, combustible, material de oficina, etc.
- b) **Personal:** personal sanitario y personal de coordinación y asesoramiento.
- c) **Servicios:** asistencia médica, datos y telefonía (comunicaciones), verificación electromédica, alquiler de oxígeno, manutención, alojamiento, mantenimiento y reparación de vehículos, seguros, etc.
- d) **Costes Indirectos:** los cuales no podrán superar el 10% del total subvencionado.

Se considerará gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta un máximo del 50% del coste total del proyecto. En relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 68 del Reglamento de dicha ley. Para lo no establecido en este apartado, se estará a lo dispuesto del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 83 del Reglamento de dicha ley.

Para lo no establecido en este apartado, se estará a lo dispuesto del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 83 del Reglamento de dicha ley.

11/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### SEXTA. Justificación de la subvención

La justificación de la subvención deberá presentarse hasta el 31 de marzo de 2025, tras la finalización del proyecto, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación, fechada y firmada por representante legal, que debe contener, como mínimo, la siguiente información.
  - a. Objetivos previstos y resultados alcanzados.
  - b. Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
  - c. Fecha de realización de las actividades.
  - d. Valoración general del proyecto.
  - e. Declaración responsable de la entidad del cumplimiento de la finalidad y de que los documentos contables presentados para la justificación no han sido expedidos por personas o entidades vinculadas con la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Memoria Económica, fechada y rubricada por el responsable de la entidad beneficiaria, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:
  - Relación clasificada del 100% de los gastos e inversiones de la actividad, con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número de factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
  - Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
  - Justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico).
  - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificados según el tipo de gasto recogido en el presupuesto aprobado en la concesión.
  - Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.

12/18

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.
- En base a los Art. 72.2 d) y Art. 83.3 del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003) no será necesaria la justificación de los costes indirectos.

3.- Acreditación de las medidas de difusión: se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

### SÉPTIMA. Graduación de los incumplimientos

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.
- b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, se abonará íntegramente.
- c) Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:
  - Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
  - Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
  - Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser no abonada o reintegrada por la entidad beneficiaria se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por la entidad una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

13/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Entre estos incumplimientos serán objeto de no abono o reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se perderá el derecho o se revocará, no abonándose o se reintegrándose el 100 por 100 de su importe.

### **OCTAVA. Protección de datos**

En caso de resultar necesario para el desarrollo de las actividades el tratamiento de datos de carácter personal, cada una de las partes será responsable de la gestión de los datos que utilice y trate como consecuencia de la ejecución de la actividad, respetando lo establecido en el Reglamento 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

En ningún caso, se faculta en el presente convenio para la cesión, comunicación, acceso o tratamiento de cualquier tipo a cualquier dato de carácter personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes salvo si el acceso es necesario para la prestación de los mismos a los beneficiarios.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa.

Cada una de las Entidades firmantes, será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora del tratamiento de datos de carácter personal, y se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

14/18

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### **CÓDIGO CSV**

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### **NIF/CIF**

P1402100J

#### **FECHA Y HORA**

30/04/2024 12:54:34 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### NOVENA. Comisión Paritaria de Seguimiento

Se constituirá, en el primer mes de vigencia del presente Convenio, una Comisión de Seguimiento del mismo, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas; formación de protocolos y anexos adicionales para la concreción de las actuaciones; preparación de sucesivos programas, en su caso; estudio de necesidades sociales y de planificación de actividades; propuesta de prórroga del Convenio o de su rescisión, así como estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes.

Una de sus funciones específicas será el análisis del Informe de Seguimiento de la ejecución del proyecto, que Cruz Roja está obligada a presentar durante la primera quincena del mes de septiembre.

La propia Comisión de Seguimiento establecerá la periodicidad de sus reuniones, que al menos tendrán carácter trimestral.

El acta de constitución de la citada Comisión, así como las actas resultantes de las reuniones mantenidas, serán anexadas al presente Convenio y convenientemente comunicadas tanto a Cruz Roja Española como al propio Ayuntamiento. De la redacción de estas actas se hará cargo, de manera alterna, cada una de las partes.

### DÉCIMA. Modificación

Será posible la modificación del proyecto subvencionado a través de este Convenio, así como la incorporación de adendas al mismo, en las que se incorporen nuevas acciones, siempre y cuando cuenten previamente con el visto favorable de la Comisión Paritaria de Seguimiento, se reajuste la financiación que se realiza y se tramite el mismo procedimiento que para la aprobación del presente documento, y atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

En el caso de incorporar actividades no contempladas en el Anexo I, no se realizará reajuste de la financiación originaria, sino que se aprobará una ampliación de la financiación mediante la aprobación de la correspondiente transferencia de crédito a la aplicación presupuestaria asociada a la subvención contemplada en este Convenio.

15/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

De igual manera, si tras la presentación del Informe de Seguimiento elaborado por Cruz Roja, en el mes de septiembre, se detectarán acciones que no se pudiesen ejecutar como estaban previstas, por causas ajenas a la entidad, y con el objetivo de optimizar la ejecución efectiva del objeto de este Convenio, la Comisión Paritaria de Seguimiento podrá proponer la redistribución de la financiación prevista de las acciones no realizadas hasta ese momento para reforzar durante el último trimestre de vigencia el resto de acciones preventivas, asistenciales, formativas, de asesoramiento o de dotación de material asistencial al catálogo municipal de medios y recursos asociado al Plan Local de Protección Civil y Emergencias.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN  
CÓRDOBA  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
PROVINCIAL,

José María Bellido Roche

Cándida Delia Ruiz López

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

16/18



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

30/04/2024 12:54:34 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN 2024 SUJETOS A LA LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO 1

EVENTO	FECHAS	OBSERVACIONES
SEMANA SANTA	DEL 24-MAR AL 31-MAR	CECOP
BATALLA DE LAS FLORES	28-ABR	
CONCURSO DE CRUCES	DEL 26-ABR AL 1-MAY	
FESTIVAL Y CONCURSO DE PATIOS	DEL 2-MAY AL 12-MAY	DE VIERNES A DOMINGO
FERIA NTRA. SRA. DE LA SALUD	DEL 18-MAY AL 25-MAY	CECOP
VELÁ FUENSANTA	DEL 6-SEP AL 9-SEP	
PROGRAMA NAVIDAD	DEL 1-DIC AL 6-ENE	
FIESTA FIN DE AÑO	DEL 31-DIC AL 1-ENE	

Hash: 866ef1368a10ed94b5f9091e86ca86f686c99311cedfd409f05619c6886253ba8101c5ad5b6d48c9f8a340b1978ae018a0b640348c6550e534852a3bdt72a89b | PÁG. 17 DE 19

17/18

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



# AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

## ANEXO 2

### PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
<b>COSTES DIRECTOS</b>	
<b>PERSONAL</b>	
Logística y coordinación Feria	3.834,82 €
Coordinación	15.317,18 €
Coordinación Emergencias	10.000,00 €
<b>SUMINISTROS</b>	
Medicamentos y material fungible sanitario	9.600,00 €
Vestuario	2.900,00 €
Material de oficina	700,00 €
Combustible	6.700,00 €
<b>SERVICIOS</b>	
Asistencia médica	18.000,00 €
Verificación de la electromedicina	2.000,00 €
Comunicaciones	700,00 €
Alquiler de oxígeno	1.200,00 €
Manutención y desplazamientos	11.200,00 €
Alojamiento	6.000,00 €
Mantenimiento y reparación vehículos	3.000,00 €
Arrendamientos e instalaciones	6.400,00 €
Seguros vehículos	4.300,00 €
<b>Total Costes Directos</b>	<b>101.852,00 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>8.148,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>110.000,00 €</b>

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

18/18



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

30/04/2024 12:54:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 866ef1368a10ed94bbf9091c86cb86fb86c99311cedfd409f05619c6886253ba8101c5ad5b6d48c9f8a340b1978ae018a0b640348c6550e534852a3bdb72a89b

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003659\_2024\_0000000000000000000020646775

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/04/2024 12:54:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bea17db8269db81e4e6e016d46670f8b07e1f488

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)